



Tribunal Calificador del proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales, Escala Técnica, Categoría de Técnico Medio Agente Forestal, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocado mediante Orden 619/2021, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 9 de diciembre)

De conformidad con lo expresado en el artículo 56 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda (B.O.C.M. de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, así como en aplicación de lo dispuesto en el apartado segundo de la base decimotercera de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (B.O.C.M. de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por la que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de 22 de agosto de 2022, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 31 de agosto), se remite a ese Centro directivo, como Anexos al presente escrito y para que proceda a su adecuada publicidad a través de los medios correspondientes, la relación de las **personas aspirantes que han superado el primer ejercicio** de la fase de oposición de que consta el proceso selectivo de referencia, **la plantilla correctora definitiva** del cuestionario tipo test objeto de examen en el citado primer ejercicio, así como la **convocatoria para la realización del segundo ejercicio** de la reseñada fase de oposición, conforme a las instrucciones que se señalan en la misma.

Con respecto a las **reclamaciones** presentadas acerca del contenido de la prueba y/o la plantilla correctora provisional, se comunica que el Tribunal Calificador ha resuelto estimar las siguientes, efectuando sobre dicha plantilla, en consecuencia, las modificaciones que se indican, desestimándose, por el contrario, el resto de las reclamaciones planteadas, y todo ello sin perjuicio de la notificación individualizada de la correspondiente resolución adoptada por el Órgano de Selección y que ha sido practicada a cada una de las personas aspirantes que formularon alegaciones:

- **Pregunta nº 29:** se solicita la modificación de la respuesta señalada como correcta en la plantilla, alegándose que la correcta debe ser la opción "A", en lugar de la "B".

Una vez estudiada la pregunta, el Tribunal considera que concurre la causa esgrimida, procediendo a modificar la respuesta, siendo la correcta la "A".

- **Pregunta nº 66:** se solicita, bien la anulación de la pregunta, por no presentar respuesta correcta alguna, bien la modificación de la respuesta consignada como correcta, exponiéndose que la correcta ha de ser la "D", en lugar de la "A".

Analizada la pregunta, el Tribunal acuerda su anulación.

- **Pregunta nº 73:** se solicita la anulación de la pregunta, invocándose la existencia de un error en su enunciado o formulación, resultando inexactas, por tanto, todas las respuestas de la misma.

Tras la revisión de la pregunta, el Tribunal considera que concurre el motivo argüido, y acuerda su anulación.

Por otra parte, teniendo en cuenta el sistema de valoración previsto en el apartado primero, punto 1.1.1, del Anexo I de la aludida Orden 619/2021, de 19 de noviembre, el Tribunal ha acordado, como **nivel mínimo** necesario para la superación del mencionado primer ejercicio, la obtención de **35,67 respuestas correctas netas**, que equivalen a la calificación mínima de **10 puntos** exigida a tal efecto en el apartado segundo, punto 1.1.1, del Anexo I de la ya reiterada Orden de convocatoria.



La **fórmula** para la determinación de la puntuación alcanzada en función del nivel mínimo fijado para superar el ejercicio es la siguiente:

$$T_s = \frac{T_2 - T_1}{P_2 - P_1} \times (P_s - P_1) + T_1$$

Donde:

Ts: puntuación obtenida por el aspirante

T2: puntuación máxima que se puede obtener en el ejercicio de acuerdo con las bases

T1: puntuación mínima para superar el ejercicio de acuerdo con las bases

P2: número de preguntas del cuestionario

P1: número de respuestas correctas **netas** que equivalen a la nota necesaria para superar el ejercicio

Ps: número de respuestas correctas **netas** del aspirante

En virtud de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, las personas aspirantes podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Dirección General de Función Pública, cuya presentación habrá de ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

En Madrid, a fecha de la firma

EL SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL

Firmado por JOSÉ LUIS GARCÍA

04/04/2023 con un
certificado emitido por AC
CAMERFIRMA FOR NATURAL
PERSONS - 2016

PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES FORESTALES, ESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO AGENTE FORESTAL, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 619/2021, DE 19 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. DE 9 DE DICIEMBRE)

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

ORDEN DE PUNTUACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TURNO (*)	CALIFICACIÓN
HIERRO MARTÍN, RAÚL DEL	***1003**	L	13,98
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DARÍO	***6575**	L	13,04
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MARÍA DEL CARMEN	***3800**	L	12,82
ACEVES SÁNCHEZ, ABEL	***6173**	L	12,65
HIDALGO FIESTAS, ÓSCAR	***1609**	L	12,60
CORDÓN MAYORAL, LIDIA	***9222**	L	12,43
BLANCO PÉREZ, PABLO DEL	***5134**	L	12,38
MENDIOLA GOICOECHEA, MARÍA ARÁNZAZU	***4843**	L	12,15
SOPEÑA LÓPEZ, IÑAKI	***3055**	L	11,71
CASTRO MORENO, LAURA	***8213**	L	11,38
RIEGO CEÑA, MARÍA NATALIA DEL	***8453**	L	11,27
SAMPER MORENO, HELENA	***2224**	L	11,27
MADRIGAL LADRÓN DE GUEVARA, CARLOS ANTERO	***7440**	L	10,66
PADILLA GUZMÁN, ALEJANDRO	***1703**	L	10,66
BORREGO NARANJO, FRANCISCO MANUEL	***5124**	L	10,11
DÍAZ-HELLÍN BENITO, ANTONIO	***2573**	L	10,00

(*) TURNO:

L = Turno Libre

PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES FORESTALES, ESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO AGENTE FORESTAL, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 619/2021, DE 19 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. DE 9 DE DICIEMBRE)

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

ORDEN ALFABÉTICO

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TURNO (*)	CALIFICACIÓN
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DARÍO	***6575**	L	13,04
HIDALGO FIESTAS, ÓSCAR	***1609**	L	12,60
HIERRO MARTÍN, RAÚL DEL	***1003**	L	13,98
MADRIGAL LADRÓN DE GUEVARA, CARLOS ANTERO	***7440**	L	10,66
MENDIOLA GOICOECHEA, MARÍA ARÁNZAZU	***4843**	L	12,15
PADILLA GUZMÁN, ALEJANDRO	***1703**	L	10,66
RIEGO CEÑA, MARÍA NATALIA DEL	***8453**	L	11,27
SAMPER MORENO, HELENA	***2224**	L	11,27
SOPEÑA LÓPEZ, IÑAKI	***3055**	L	11,71
ACEVES SÁNCHEZ, ABEL	***6173**	L	12,65
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MARÍA DEL CARMEN	***3800**	L	12,82
BLANCO PÉREZ, PABLO DEL	***5134**	L	12,38
BORREGO NARANJO, FRANCISCO MANUEL	***5124**	L	10,11
CASTRO MORENO, LAURA	***8213**	L	11,38
CORDÓN MAYORAL, LIDIA	***9222**	L	12,43
DÍAZ-HELLÍN BENITO, ANTONIO	***2573**	L	10,00

(*) TURNO:

L = Turno Libre

PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES FORESTALES, ESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO AGENTE FORESTAL, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 619/2021, DE 19 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. DE 9 DE DICIEMBRE)

PLANTILLA CORRECTORA DEFINITIVA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Nº de pregunta	Respuesta correcta
1	D
2	C
3	A
4	D
5	A
6	D
7	A
8	C
9	C
10	D
11	D
12	B
13	B
14	B
15	C
16	C
17	B
18	A
19	B
20	C
21	A
22	A
23	A
24	B
25	A

Nº de pregunta	Respuesta correcta
26	A
27	A
28	D
29	A
30	B
31	D
32	C
33	A
34	D
35	D
36	B
37	D
38	D
39	C
40	B
41	C
42	A
43	B
44	D
45	C
46	A
47	B
48	B
49	D
50	D

Nº de pregunta	Respuesta correcta
51	C
52	A
53	ANULADA
54	A
55	C
56	D
57	D
58	C
59	B
60	B
61	B
62	C
63	A
64	A
65	D
66	ANULADA
67	D
68	C
69	B
70	C
71	B
72	A
73	ANULADA
74	C
75	C

Nº de pregunta	Respuesta correcta
76	A
77	C
78	B
79	A
80	D
81	B
82	D
83	A
84	C
85	B
86	D
87	B
88	D
89	C
90	A
91	B
92	A
93	B
94	C
95	B
96	C
97	B
98	B
99	A
100	ANULADA

PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES FORESTALES, ESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO AGENTE FORESTAL, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 619/2021, DE 19 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. DE 9 DE DICIEMBRE)

De conformidad con lo expresado en el artículo 29 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda (B.O.C.M. de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, así como en aplicación de lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (B.O.C.M. de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, por parte del Tribunal Calificador se procede a la **convocatoria de las personas aspirantes que han superado el primer ejercicio** de la fase de oposición de que consta el proceso selectivo de referencia, **para la realización del segundo ejercicio** de dicha fase, en los términos siguientes:

LLAMAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

- Fecha y hora: **Miércoles 26 de abril de 2023**, a las **11:30 horas**, en **llamamiento único**.
- Lugar de realización: **Pista de Atletismo Valle del Arcipreste, Avenida de Guadarrama, nº 21; 28220 - Majadahonda (Madrid)**
- El citado segundo ejercicio consistirá en la realización de la prueba física establecida en el apartado primero, punto 1.1.2, del Anexo I de la aludida Orden 619/2021, de 19 de noviembre, excluyente si no se obtiene el mínimo requerido en la misma
- Tal y como se determina en el apartado cuarto de la base séptima de la reseñada Orden de convocatoria, el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará, alfabéticamente, con la primera cuyo primer apellido comience por la letra "E".
- Las personas aspirantes que no comparezcan en el lugar indicado, el día y hora del llamamiento, quedarán excluidas del proceso selectivo, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal efecto, todo ello sin perjuicio de lo estipulado en la base decimosegunda de la señalada Orden 290/2018, de 27 de junio, y en el apartado primero, punto 1.1.2, del Anexo I de la Orden 619/2021, de 19 de noviembre, con respecto a las aspirantes femeninas que, a la fecha de la presente comunicación, se encontrasen, en su caso, embarazadas o no hubieran cumplido las dieciséis semanas desde el nacimiento del hijo.
- Las personas aspirantes convocadas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a la realización del ejercicio a las personas aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la calificación del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que, a estos efectos, haya de realizar el Tribunal de Selección.
- De conformidad con lo previsto en el apartado primero, punto 1.1.2, del Anexo I de la ya reiterada Orden 619/2021, de 19 de noviembre, en el propio acto de comparecencia de las personas aspirantes para la celebración de este ejercicio en la sesión para la que han sido convocadas, y con carácter previo al inicio del mismo, aquéllas habrán de presentar ante el Tribunal Calificador del proceso, **certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio**, en el que se haga constar expresamente que la persona aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de la mencionada prueba física, emitido de acuerdo con la fórmula siguiente:

“La persona interesada reúne las condiciones precisas para realizar la prueba física indicada en el apartado primero, punto 1.1.2, del Anexo I de la Orden de convocatoria de los dos procesos selectivos para el ingreso, por los sistemas de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Agentes Forestales, Escala Técnica, Categoría de Técnico Medio Agente Forestal, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid. El presente certificado conlleva el cumplimiento de las exenciones exigidas en el Anexo V de la citada Orden”.

- En “la persona interesada”, debe poner el nombre y apellidos de la persona aspirante.
- No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción al tenor literal indicado.
- Asimismo, quienes no aporten el certificado de referencia, perderán su derecho a realizar la prueba física de que consta este segundo ejercicio, quedando excluidos del proceso a todos los efectos.
- Las personas aspirantes llevarán el equipamiento deportivo adecuado para la realización de la prueba física.
- Una vez dentro de las instalaciones, las personas aspirantes deberán seguir las instrucciones del Tribunal, no permitiéndose la salida de ninguna de ellas mientras no hayan completado su ejercicio.
- Durante la realización del ejercicio, el entorpecimiento por parte de las personas aspirantes que no estén participando, será motivo de expulsión.
- Las personas aspirantes no se podrán duchar tras la prueba física; una vez finalizada ésta, no podrán permanecer en las instalaciones, debiendo abandonarlas lo antes posible.
- No se permite el uso de teléfonos móviles, cámaras de vídeo o cualquier elemento de grabación que permita filmar o fotografiar la ejecución de la prueba.
- No se permite el acceso al público, ni de mascotas, a las instalaciones deportivas.

En Madrid, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL

Firma de José Luis García

04/04/2023 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016